

EL HOGAR OBRERO

COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA.
Matrícula N° 1 del INAES - Fundada el 30 de julio de 1905
Av. La Plata 543, Primer Piso, (C1235ABC) Buenos Aires - ARGENTINA
Tel.: (54 -11) 4905-5550 / 4901-0200, FAX: (54 -11) 4901-1741
elhogarobrero@eho.coop / www.eho.coop



LA EMPRESA COOPERATIVA Y EL TRABAJO

Por Rubén Emilio ZEIDA (*)

(Documento Informativo N° **EHO/2009/077** del 22 de Abril de 2009)

(Publicado en "La Gaceta de COOPERAR", Edición N° 23, Año 4, Mayo - Junio 2009, págs. 13 y 14)

Incitación al debate

Esta es otra nota de opinión con el ánimo de incitar debates sobre algunos conceptos básicos estrechamente vinculados con las empresas cooperativas. Opino que algunos de estos conceptos han sido recitados inalterablemente en el transcurso del tiempo, pese a que la realidad circundante se ha venido modificando progresivamente desde el nacimiento del cooperativismo organizado (Rochdale, 1844).

Opino que los "explicadores" del cooperativismo han ignorado las transformaciones societarias ocurridas especialmente en la segunda mitad del siglo XX, y han persistido en explicaciones que han impedido que la sociedad comprenda mejor cuales son las indudables bondades de esta doctrina centenaria, basada en la solidaridad y la mutualidad, que esencialmente propende a una distribución más equitativa de la riqueza generada por el trabajo y a una mejor calidad de vida para sus usuarios.

Hoy en día, y frente a la crisis del "financierismo globalizador", el cooperativismo y especialmente el cooperativismo de trabajo asociado y el cooperativismo de servicios esenciales para la comunidad, aparece como un mecanismo organizacional idóneo y pacífico para mejorar la distribución del capital en la sociedad y para contribuir a mejorar la inclusión social de los desocupados estructurales y de los trabajadores informales.

Agradezco desde ya a los editores de La Gaceta de COOPERAR que me permitan publicar estas incitaciones al debate, con el único ánimo de modificar los discursos cooperativistas en aras de impulsar una mayor participación de las empresas cooperativas en el PBI, y especialmente una mayor cantidad y una mejor calidad de puestos de trabajo en el sector cooperativo.

En otras notas ya publicadas en La Gaceta he enfatizado el rol empresarial de las cooperativas, he abogado por su clara identificación y/o localización dentro del sector privado de la economía y a su vez, dentro del subsector "sin fines de lucro capitalista" y he insistido en impulsar mecanismos que favorezcan la acumulación de capital patrimonial en las cooperativas, - me refiero especialmente a las "reservas irrepartibles" previstas en el Art. 42 "in fine" de la ley de cooperativas N° 20.337 -, no sólo para posibilitar nuevas inversiones que a su vez permitan ofrecer más y mejores servicios a los asociados y a la comunidad circundante, sino especialmente para enfrentar a los cada vez más frecuentes torbellinos financieros provenientes de los mercados de capitales altamente especulativos.

Entiendo que con los acontecimientos derivados de la reciente crisis del "financierismo globalizador" (ver una interpretación en [EHO/2008/202](#)) ya no son necesarias nuevas demostraciones, lo que no enerva la realización de análisis e investigaciones más serias para minimizar la reaparición de estas perturbaciones que terminan provocando injustas migraciones de capital desde los países menos desarrollados hacia los países más desarrollados y desde las clases sociales más desposeídas hacia las más pudientes.

El trabajo en las cooperativas.

En la economía clásica, el capital y el trabajo fueron siempre definidos como los factores básicos para la producción de bienes y la prestación de servicios. En la moderna organización del Estado y de la sociedad civil, el capital reproducible para la inversión debe ser generado mayoritariamente en las empresas, para lo cual, éstas deben organizar eficientemente esos factores según su disponibilidad y sus objetivos.

En esta nota pretendo referirme al trabajo, o sea a la contribución del “factor humano” en las empresas, y para iniciar este debate, deseo recordar previamente que “*sin capital no hay trabajo y sin trabajo no hay capital*” (Papa León XIII, “Rerum Novarum”, 1891), que “*el capital es el fruto del trabajo acumulado*” (Karl Marx, “El capital”, 1848), y que “*El derecho a la vida está condicionado por el deber del trabajo. Todo lo que es orgullo de la humanidad es fruto del trabajo.... Todo el capital de la humanidad es trabajo acumulado; lo crearon las generaciones que han trabajado y son sus dueños legítimos las generaciones que trabajarán*” (José Ingenieros, “Las fuerzas morales”, 1925).

En el cooperativismo, el factor trabajo siempre ha sido considerado prioritaria y privilegiadamente respecto del factor capital. Esto es así porque el cooperativismo es el resultado del esfuerzo de un grupo de trabajadores que en 1844 decidió enfrentar al “capitalismo salvaje” de la época, creando una empresa conjunta en la que aunaron sus esfuerzos de capital y de trabajo para conseguir y distribuir productos de la canasta familiar a precios justos.

Por eso, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en sus sucesivos documentos sobre la cooperativa siempre señaló, conceptualmente hablando, que la cooperativa es una “asociación autónoma de personas” que se unen voluntariamente para solucionar sus necesidades mediante la “gestión democrática de una empresa de propiedad conjunta”. Esa unión es solidaria y mutualista, y la empresa es sin lucro capitalista, está gestionada democráticamente, y en general sus excedentes se distribuyen según el uso que sus usuarios hagan de los servicios provistos por la cooperativa.

El cooperativismo ha logrado reconocimientos de mayor o menor envergadura en varios foros internacionales, tal por ejemplo la Recomendación N° 193 sobre la “**promoción de las cooperativas**” aprobada el 20-06-2002 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (ver **EHO/2002/063**). Con base en lo previamente explicado y para una mejor ilustración de la sociedad, opino que resultaría altamente conveniente lograr la modificación de algunos párrafos, para lograr que: **a)** las cooperativas NO sean consideradas dentro de un tercer sector, además del público y el privado, sino que sean parte del subsector no lucrativo dentro del sector empresarial privado, y **b)** el trabajo en las cooperativas no sea sinónimo del empleo en las empresas lucrativas, porque en general sus trabajadores son simultáneamente asociados y usuarios.

Con respecto a esto último, opino que los empleados en las cooperativas de distribución y provisión de servicios esenciales (electricidad, gas, agua, comunicaciones, educación, salud, crédito, seguros, consumo, seguridad, etc.), por ser en su mayoría asociados de sus cooperativas, deberían tener marcos normativos diferentes a los de las empresas de capital lucrativo y a los de los trabajadores del sector público; esos marcos normativos deberían considerar también explícitamente a todos aquellos que necesariamente deben destinar la mayor parte de su tiempo “laboral” a atender las funciones de representación de los asociados.

La formación en cooperativismo

No podría culminar esta breve nota sin mencionar que en materia de educación cooperativa no se ha avanzado casi nada después de la sanción de la actual ley de educación nacional N° 26.206 promulgada el 27-12-2006, que ofrece una nueva y excelente oportunidad para incorporar la educación y la formación en principios y valores del cooperativismo en los contenidos curriculares de los niveles inicial, primario, secundario y superior. En mi opinión (ver **EHO/2007/104**), las cooperativas de base, con el pleno apoyo de las

federaciones y confederaciones que las agrupan, deberían esforzarse por incrementar lo más rápidamente posible sus vínculos con las entidades educativas, sean públicas o privadas, para ayudarlas a incorporar esos principios y valores (en los niveles inicial y primario), y para formar las mujeres y hombres (en los niveles secundario y superior) que se integrarán a las nuevas cooperativas que el país tanto necesita para, entre otros objetivos, minimizar la exclusión y la conflictividad sociales, e incrementar la participación del cooperativismo en el producto bruto interno y en la prestación de “servicios esenciales universales” tradicionalmente financiados y ejecutados por organismos públicos municipales, provinciales y nacionales.

La mejor demostración de esta afirmación es la casi nula “raigambre social” de la educación cooperativa. Tal es así que las cooperativas escolares son casi inexistentes y que en la inmensa mayoría de los establecimientos de enseñanza secundaria y universitaria, las explicaciones y conceptos sobre las estructuras empresariales no suelen incluir explícitamente a las cooperativas como una de las formas jurídicas utilizables para organizar empresas. Los actuales contenidos curriculares ilustran esencialmente sobre las empresas de capital lucrativo, tales como las sociedades anónimas y las de responsabilidad limitada, en las cuales está permitida la apropiación del lucro por los propietarios de las acciones o de las cuotas de capital. Contrariamente, la docencia sobre las cooperativas, como entidades empresariales de capital asociativo, cuyas cuotas de capital no son enajenables, cual “rara avis”, suelen ser motivo de cursos optativos.

(*) Síndico Titular de COOPERAR, Prosecretario de la Federación Argentina de Cooperativas de Consumo (FACC) y Ex Presidente del Consejo de Administración de EL HOGAR OBRERO Coop. Ltda. (rubenz@rcc.com.ar).